



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 486/2015 POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTO Nº: 4406/2015

Santiago28/05/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Nº 486/2015 de CONICYT, que autorizó las BASES CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015.
2. El Memorándum Nº 7174/2015 del Programa de Capital Humano Avanzado, que informa sobre un error de copia en la Resolución Exenta Nº 486/2015, relativo al plazo máximo que debe constar en el timbre de despacho o envío, cuando las postulaciones en papel han sido remitidas por correo certificado, courier, bus o correo rápido.
3. Que, el artículo 62, de la Ley 19.880 establece que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
4. Las facultades que detenta este Director Ejecutivo (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y en el Decreto Supremo Nº97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 486/2015, de CONICYT, que autorizó las BASES CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015, del modo que a continuación se indica:

DONDE DICE:

*"17.3 El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el 12 de agosto de 2015, a las 14.00 horas (hora continental de Chile). El dossier de postulación junto a las cartas de recomendación en las postulaciones realizadas en papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha **última 09 de junio de 2015**".*

DEBE DECIR:

*"17.3 El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el 12 de agosto de 2015, a las 14.00 horas (hora continental de Chile). El dossier de postulación junto a las cartas de recomendación en las postulaciones realizadas en papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha **última 12 de agosto de 2015**".*

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 486/2015.
3. Que, en lo no modificado por la presente resolución se mantiene inalterable lo dispuesto en la Resolución Exenta N°486/2015.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, al Departamento de Administración y Finanzas y a Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE ALVAREZ VAZQUEZ DIRECTOR(A) EJECUTIVO(S)
Director Ejecutivo (S)
PRESIDENCIA

JAV // JVP / sqg

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

DANIEL PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

PABLO BAEZA - Coordinador(a) de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

PALOMA LARA - Analista de Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799